

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DRA. NADIA GARCÍA AMUD  
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2016 EDICION N° 9.895

## RESOLUCIONES

### ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCIÓN GENERAL N° 1849

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1749 y sus modificatorias N° 1752 y N° 1765 referidas a los responsables que deben actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 - , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1765 se modificó los incisos 1. Y 4. del artículo 4° de la Resolución General N° 1749 citada, que estaba relacionada con el importe de los Pagos efectuados por Empresas y Organismo de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, originados por una misma operación de provisión, contrato y obra, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) o se trate de gastos relacionados con el concepto de Cortesía y Homenaje. Además comprendía pagos efectuados por otros responsables no relacionados con el ámbito estatal, excepto los relacionados con tarjetas de crédito, en cuyo caso la retención debería practicarse cualquiera fuera el importe abonado,

Que es menester proceder a modificar el importe citado, a fin de adecuar el mencionado valor a las variaciones de precios registrada en los últimos años, según requerimiento de las entidades involucradas en la cuestión, especialmente las pertenecientes al ámbito estatal,

Que la modificación que se propicia en esta oportunidad, sólo comprendería el inciso 1. del artículo 4° de la Resolución General N° 1749 - t.v. - ;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el inciso 1. del artículo 4° de la Resolución General N° 1749 - t.v. - ; que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: No serán de aplicación los principios generales que rigen el instituto de la retención, cuando se den las circunstancias contempladas seguidamente.

1.- Pagos efectuados por Empresas y Organismo de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, originados por una misma operación de provisión, contrato y obra, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS ( \$ 1.400) o se trate de gastos relacionados con el concepto Cortesía y Homenajes y existan fundadas razones de oportunidad que así lo justifiquen. Para el personal que reviste como Contratados de Locación de Obras, la retención operará cualquiera fuera el monto abonado.

Artículo 2°: Déjase sin efecto, en su parte pertinente, toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°: La presente medida comenzará a regir a partir del 15 de setiembre de 2015.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 01 SEP 2015

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1857

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2227/14, la Resolución conjunta entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Administración Tributaria Provincial N° 01/15 y la Resolución N° 1032/15 del citado Ministerio y las Resoluciones Generales N° 1827, y 1842:

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Organismo Fiscal es el encargado de recaudar la sobretasa, es necesario informar a los sujetos obligados la nueva numeración asignada al Volante de Sobretasa R.P.I. y nuevo conceptos de liquidación, Que el artículo 214° del Código citado, establece que el pago de tal impuesto podrá efectuarse por el sistema de declaración jurada;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que el contribuyente deberá liquidar y abonar la Unidad Diferencial o Sobretasa a través del **Formulario AT 3127 – VOLANTE DE PAGOS SOBRETASA R.P.I.** , que deberá ser confeccionado mediante el acceso a la página Web del Organismo – AUGESTION: Sobretasa R.P.I., y los nuevos conceptos se detallan en el Anexo adjunto.-

Artículo 2°: El pago del Formulario AT 3127. Podrá efectuarse en el Nuevo Banco del Chaco casa central o sucursales , o Módulos de la Caja Municipal de Resistencia dentro de los 30 días corridos de emitido el mismo.-

Artículo 3°: Notifíquese al Registro de la Propiedad del Inmueble.-

Artículo 10°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 17 DIC 2015

**C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ – ADMINISTRADOR  
GENERAL ATP – Cra. ALBERT GRISELDA  
ADRIANA – SUBADMINISTRADORA ATP – Cra  
GALLARDO GLADY MABEL a/c DIRECCION  
TECNICA TRIBUTARIA ATP.**

**RESOLUCION GENERAL Nº 1859**

**VISTO:**

La Resolución General Nº 1858, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución se establecieron los importes fijos que deben tributar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional;

Que por un error material involuntario se consignó en forma incorrecta el importe fijo a abonar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional correspondiente a la escala de 351 a 400 kilómetros;

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución General Nº 1858, sin que ello implique modificación alguna de los artículos siguientes, ni de su fecha de vigencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley Nº 2444/62 y sus modificatorias;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rectifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 1858, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º:** Establecer que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 25 de enero del corriente año, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la siguiente escala:

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 1 a 50	107
De 51 a 100	165
De 101 a 150	210
De 151 a 200	273
De 201 a 250	331
De 251 a 300	378
De 301 a 350	418
De 351 a 400	441
De 401 a 450	493
De 451 a 500	510
De 501 a 550	527
De 551 a 600	544
De 601 a 650	560
De 651 a 700	577
De 701 a 750	596
De 751 a 800	612
De 801 a 850	629
De 851 a 900	645
De 901 a 950	661
De 951 a 1000	678
Más de mil	768

**Artículo 2º:** Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 25 ENE 2016

**Cra. ALABERT GRISELDA ADRIANA** –

**SUBADMINISTRADORA – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

s/c. **E:5/2/16**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**PROVINCIA DEL CHACO**

**APA – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESOLUCIÓN Nº 1097-15**

Resistencia, 10 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 16, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1088-15**

Resistencia, 04 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 109, Quinta 1, Parcelas 106-107, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1087-15**

Resistencia, 04 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección A, Manzana 197, Parcela 40, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1174-15**

Resistencia, 01 diciembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 188, Pc. 47, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1078-15**

Resistencia, 29 octubre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 115, Manzana 93, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1170-15**

Resistencia, 01 diciembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Pc. 47, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1169-15**

Resistencia, 01 diciembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 275, Mz. 7, Pc. 10, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1162-15**

Resistencia, 30 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcelas 14, 20,21,22,23,31,32,40 y 41, Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1156-15**

Resistencia, 26 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección .13, Quinta 47, 48, 49 y 50, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 1153-15**

Resistencia, 26 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción III, Sección D, Chacra 83, Parcela 3, de la localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín.

**RESOLUCIÓN Nº 1154-15**

Resistencia, 26 noviembre 2015

**ARTICULO 1º:** OTÓRGASE la certificación de riesgo

hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Parcela 129, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1144-15**

Resistencia, 25 noviembre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 462, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1143-15**

Resistencia, 25 noviembre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 31, Parcela 58, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1135-15**

Resistencia, 23 noviembre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 9, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1134-15**

Resistencia, 23 noviembre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 83, Parcela 91, de la ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad.

**RESOLUCIÓN Nº 1133-15**

Resistencia, 23 noviembre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Chacra 12, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 1105-15**

Resistencia, 13 noviembre 2015

ARTICULO 2º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente en Circ: II- Sec: C - Ch 191- Mz 10 - Pc 9, Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 0998-15**

Resistencia, 13 noviembre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 19, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 0997-15**

Resistencia, 13 octubre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección E, Quinta 26, de la ciudad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis J. Fontana.

**RESOLUCIÓN Nº 0982-15**

Resistencia, 06 octubre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 248, Parcelas 1 y 3, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN Nº 0980-15**

Resistencia, 06 octubre 2015

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección B, Mz 135, (Mz 156 y 157 según Plano mensura 20-86-14), perteneciente a la Planta Urbana de Margarita Belén, Departamento 1º de Mayo.

**RESOLUCIÓN Nº 0981-15**

Resistencia, 06 octubre 2015

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 56, Parcelas 4 y 5, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza.

*Arq. María Cristina Magnano, Presidente*

s/c.

E:3/2 V:5/2/16

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESOLUCION Nº 037

Resistencia, 15 DIC 2015

1º).- **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal, a ausentarse de la Ciudad, por motivos particulares, a partir del día 26 de diciembre del año 2015 y hasta el día 08 de enero del 2016 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º).- **DISPONER** de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, que el Señor Presidente del Concejo Municipal, asuma las funciones de la Intendencia Municipal y el Señor Vicepresidente 1º, las funciones de la Presidencia del Cuerpo Colegiado, durante el lapso de ausencia temporaria del Señor Intendente Municipal.-

**RESOLUCIÓN Nº 038**

Resistencia, 15 DIC 2015

1º).- **INTEGRAR** a las Autoridades que constituirán la **Sala Acusadora y la Sala de Sentencia**, las que tendrán como fin establecer el procedimiento del Juicio Político; de la siguiente manera:

**BARONI, María Cecilia (Presidente)**

**BOGADO, Rodolfo Martín**

**OJEDA, Elba Gricelda**

**FRIAS, Alicia Griselda**

**BARBETTI, José Antonio.-**

**RESOLUCIÓN Nº 039**

Resistencia, 15 DIC 2015

1º).- **CONFORMAR** las **Comisiones Ordinarias Permanentes del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia**, con los siguientes miembros y acuerdo con el siguiente detalle:

**DE ASUNTOS GENERALES**

**OCAMPO, Rodrigo Hernán (Presidente)**

**BARONI, María Cecilia**

**CHAPO, Juan Manuel**

**BOGADO, Rodolfo Martín**

**CELADA, María Teresa.-**

**DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**FRIAS, Alicia Griselda (Presidente)**

**BARONI, María Cecilia**

**CHAPO, Juan Manuel**

**BARBETTI, José Antonio.-**

**DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**OJEDA, Elba Gricelda (Presidente)**

**FRIAS, Alicia Griselda**

**SOTELO, Nancy Graciela**

**CHAPO, Juan Manuel.-**

**REGULARIZACION DOMINIAL DE LA TIERRA**

**CAPELLO, Emilio David (Presidente)**

**OJEDA, Elba Gricelda**

**CELADA, María Teresa**

**OCAMPO, Rodrigo Hernán**

**BOGADO, Rodolfo Martín.-**

**SALUD, ACCION SOCIAL, DROGADICCION, FAMILIA, MEDIO AMBIENTE,**

**DEFENSA DEL CONSUMIDOR, LEALTAD COMERCIAL Y**

**DERECHOS HUMANOS**

**SOTELO, Nancy Graciela (Presidente)**

**BOGADO, Rodolfo Martín**

**FRIAS, Alicia Griselda**

**CELADA, María Teresa.-**

*Pablo Javier Mujica*

*Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial*

s/c.

E:5/2/16

>\*<

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
ORDENANZA Nº 11698

Resistencia, 17 NOV 2015

ARTÍCULO 1º).- **APRUÉBASE** la Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2016, que

como **Anexos I y II**, forman parte integrante de la presente Ordenanza, con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia [www.mr.gov.ar](http://www.mr.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º).- PRORROGAR** el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11177 - Plano de Valores de la tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2016, el que como **Anexo III – A-B-C- y D**, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º).- PRORROGAR** el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11177 - Plano de Zonas de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2016, el que como **Anexo IV** - forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º).- PRORROGAR** el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11177 - Plano de Zonas de Recargo al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras, el que como **Anexo V** - forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ORDENANZA N° 11729**

Resistencia, 17 DIC 2015

**ARTICULO 1º).- CRÉASE** el Boletín Oficial de la Municipalidad de Resistencia.-

**ARTICULO 2º).- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer todo lo necesario a su instalación y posterior funcionamiento.-

**ARTICULO 3º).- El Boletín Oficial de la Municipalidad de Resistencia** se publicará en Internet en el sitio oficial. Se publicarán en el Boletín Oficial Municipal de Resistencia, las Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, Disposiciones, Informaciones de carácter general, los Actos, Edictos, Acuerdos, Convenios, Notificaciones, Anuncios, Licitaciones Públicas y Privadas, Concursos y demás decisiones del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia.-

**ARTICULO 4º).- ESTABLÉCESE** el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición diaria de la totalidad de las secciones del Boletín Oficial de la Municipalidad, durante cinco (5) días hábiles, desde su publicación gráfica. El acceso posterior, podrá formar parte de un servicio arancelado.-

**ORDENANZA 11730**

Resistencia, 17 DIC 2015

**ARTICULO 1º).- FIJAR LA DIETA** para el señor Intendente Municipal; Presidente del Concejo Municipal, Concejales y Secretaria del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, en los siguientes montos, conforme Artículo 132º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia:

· INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 39.000
· PRESIDENTE DEL CONCEJO	\$ 37.200
· CONCEJALES	\$ 35.400
· SECRETARIA DEL CONCEJO	\$ 33.700

A los montos fijados precedentemente se le sumará además la **Asignación Especial Remunerativa No Bonificable** de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) para cada uno de los cargos.-

**ARTICULO 2º).- LA DIETA** fijada en el Artículo 1º) comenzará a regir a partir del día 11 de diciembre de 2015.-

**ORDENANZA N° 11731**

Resistencia, 22 DIC 2015

**ARTICULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** la cena de "Acción de Gracias", que se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2015, en las instalaciones del Parque 2 de Febrero de esta Ciudad, organizada por la Iglesia Cristiana Internacional.-

**ORDENANZA N° 11732**

Resistencia, 22 DIC 2015

**ARTICULO 1º).- EMERGENCIA PÚBLICA. EXTENSIÓN Y ALCANCES:**

**1.- DECLÁRASE** en estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, al Municipio de la Ciudad de Resistencia por el plazo de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente.

La emergencia declarada incluye: a) la prestación de los servicios públicos, b) la ejecución de los contratos, convenios y acuerdos a cargo de la Municipalidad de Resistencia, c) la situación económico-financiera de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada cualquiera sea su forma jurídica.

El Departamento Ejecutivo podrá dar por concluido el estado de emergencia antes de esa fecha, si considera superados los hechos que lo provocaron.

**2.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer regímenes generales o particulares de compensación de deudas y/o créditos del Tesoro Municipal con otros entes no financieros del sector Público Nacional, Provincial, Municipal y/o comunal y con aquellos en que el Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal tenga participación mayoritaria en capital o en formación de la voluntad societaria, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ellos. La facultad enunciada precedentemente puede alcanzar a deudas y créditos vencidos o a vencer.

**3.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reprogramar plazos y/o a resolver contratos de suministro, concesión, locación de servicios, locación de obra y consultoría celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza, siempre que ello implique una mejora para el Municipio respecto de la situación de emergencia considerada.

Facúltase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes objeto de cada concesión, locación de obra, locación, servicio y consultoría. Se considera que la emergencia declarada por esta ordenanza constituye causal de fuerza mayor, sin que las resoluciones importen contraprestaciones o indemnizaciones a cargo del Municipio, como así tampoco ninguna consecuencia para las partes contratantes.

Las Facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de renegociar, suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen del Asesor Letrado -

**4.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar, rescindir o adecuar contrataciones, siempre que ello implique una mejora para el Municipio respecto de la situación existente al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**5.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la incorporación a la cuenta de ingresos de libre disponibilidad de los recursos percibidos por el pago de honorarios y sentencias judiciales que correspondan al Municipio.

**6.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la suscripción de Convenios de saneamiento económico-financieros con entidades financieras y/o no financieras del sector público o privado.

**7.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para contratar estudios de consultoría y auditoría con personas físicas o jurídicas, organismos públicos o privados. Las mismas tendrán por objeto determinar directivas tendientes al control jurídico, al control del gasto público municipal y a la adopción de medidas que mejoren la contabilidad del Municipio y permitan superar la crisis económica existente.-

**ARTICULO 2º).- DEUDAS PROVENIENTES DE SENTENCIAS JUDICIALES:**

1.- Las Sentencias Judiciales condenatorias a dar sumas de dinero, a entregar cosas determinadas o al cumplimiento de obligaciones de hacer que impliquen gastos dictadas contra la Municipalidad de Resistencia, deberán ajustarse a las disposiciones previstas por la Ley Provincial N° 4474. Las que ya hubieran agotado el procedimiento establecido en la normativa provincial, se regirán por lo dispuesto en los Artículos del presente título.

2.- Convóquese a todos las personas que tengan a su favor sentencia firme condenatoria contra la Municipali-

dad de Resistencia para que se presenten en el domicilio de esta Municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, de ésta Ciudad, a los efectos de cumplir con el procedimiento de ordenamiento de sentencias.

3.- Cada una de las personas que se presente deberá acompañar el formulario respectivo y dos (2) fotocopias de la sentencia y cédula de notificación, certificadas por el juzgado que ha dictado la misma, fijando domicilio legal a los fines del presente e indicando monto, causa y privilegio, con firma certificada del formulario.

4.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar un Registro de ordenamiento de sentencias, el que deberá contener, carátula, juzgado, número de expediente, monto, causa, profesional que actuara en representación de la Municipalidad de Resistencia, profesional que representara a quien hubiera obtenido la sentencia a su favor, honorarios regulados, imposición de costas, aplicación o resolución sobre el Artículo 730º) CCC (o ex 505 CC) y aplicación Ley N° 2868.

5.- Se establece como límite máximo para la presentación de solicitudes de verificación de acreencia, ciento veinte días (120) corridos, una vez promulgada la presente. Este plazo podrá ser extendido por única vez y en igual lapso de tiempo por el Departamento Ejecutivo Municipal. Esta Ordenanza, en su parte pertinente y en referencia al presente acápite, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en un diario local por tres (3) días, con citación a la comunidad en general, como medio de publicidad adecuado.

6.- Recibida la documentación el encargado de la verificación de las acreencias formará un legajo con copia.

7.- Una vez armado el legajo y dentro de los diez (10) días de haberse recibido la solicitud, el encargado de la verificación enviará a la COMISION DE ORDENAMIENTOS DE SENTENCIAS el legajo correspondiente para que esta lo someta a análisis y dictamen. La comisión estará integrada por:

Un (1) representante de la Asesoría Letrada de la Municipalidad, un (1) representante de Secretaría de Economía, un (1) representante de la Subsecretaría Legal y Técnica, y un (1) representante por cada Bloque Político del Concejo Municipal, presidiendo la comisión el representante de la Secretaría de Economía.

Por razones de oportunidad, mérito, conveniencia, derecho o hechos que lo justifiquen suficientemente, la comisión podrá dar tratamiento preferencial y realizar las medias tendientes a acordar con el verificador, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes.

8.- La COMISION DE ORDENAMIENTOS DE SENTENCIAS: recibirá el legajo respectivo y lo pondrá a estudio, disponiendo de un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos para expedirse sobre cada legajo desde la fecha de recepción del mismo. Se establece como plazo tentativo para la emisión del dictamen noventa (90) días hábiles administrativos, desde la recepción del mismo por parte de la comisión.

9.- Vencido el término fijado en el Artículo anterior, la COMISION DE ORDENAMIENTO DE SENTENCIAS, emitirá un dictamen que deberá contener:

9. a).- Monto total de las sentencias firmes verificadas en contra de la Municipalidad de Resistencia, al día 10 de diciembre de 2015.

9. b).- Incidencia del monto total adeudado sobre el presupuesto global de la Municipalidad de Resistencia.

9. c).- Posibilidad de pago en los ejercicios venideros y porcentaje máximo que pueda comprometer el municipio para afrontar el pago de las sentencias firmes a que se refiere el Presente Capítulo.

9. d).- Propuesta de pago individual a cada uno de los beneficiarios de las sentencias firmes, como también de los profesionales intervinientes en los juicios en donde recayera la sentencia.

10.- Una vez evacuado el dictamen establecido en el Artículo anterior, que deberá ser firmado por lo menos por dos (2) de los miembros de la COMISION DE ORDENAMIENTOS DE SENTENCIAS, el mismo deberá ser enviado al Concejo Municipal para su tratamiento. El Concejo podrá prestar conformidad total o parcial al dictamen, dictando una ordenanza expresando la voluntad del cuerpo.

11.- Se faculta a la COMISION DE REGULARIZACION DE DEUDAS JUDICIALES para que de común acuerdo con cada acreedor se establezca un monto adeudado, forma de pago, quita, espera, novación, compensación, cesión y toda otra forma de pago cancelatorio, instrumento que deberá contar con la pertinente resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3º).- DEUDAS QUE NO SE ENCUENTREN EN GESTIÓN JUDICIAL:**

1.- Convóquese a todos los presuntos acreedores de la Municipalidad de Resistencia para que se presenten en el domicilio de esta municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, de ésta Ciudad, a los efectos de cumplir con el procedimiento de verificación de acreencias que posean contra la Municipalidad de Resistencia y cuya fecha sea anterior al día 10 de diciembre de 2015.

2.- Cada uno de los acreedores que se presente deberá acompañar la siguiente documentación.

2. a).- Formulario de verificación de la acreencia reclamada, confeccionado y entregado sin cargo a los reclamantes por la Municipalidad de Resistencia, fijando domicilio legal e indicando monto, causa y privilegio, con firma certificada del peticionante.

2. b).- Dos (2) fotocopias firmadas por el titular de la acreencia donde esté instrumentada la deuda que se reclama. Como mínimo el título donde el peticionante reclame su acreencia debe estar respaldado suficientemente, con antecedentes de los trámites y decisiones municipales por el correspondiente reclamo y su consecuente factura. Tanto el remito, de ser aplicable, como la demás documentación, como la factura deberán cumplir todas las disposiciones vigentes en cuanto a las formalidades impuestas por la AFIP y/o ATP el organismo encargado de su control.

3.- Se establece como límite máximo para la presentación de solicitudes de verificación de acreencias ciento veinte (120) días corridos posteriores a la promulgación de la presente. Esta fecha podrá ser modificada sólo por el Departamento Ejecutivo Municipal en caso de necesidad y a los efectos de una mejor evaluación de las acreencias. La parte pertinente del presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en un diario local por tres (3) días.

4.- Recibida la documentación, el encargado de la recepción formará un legajo con copia. El legajo contendrá pedido de verificación de acreencia presentado por el acreedor, fotocopia del título o documento en que se funde el reclamo.

5.- Una vez armado el legajo en las condiciones del inciso anterior (4) y dentro de los diez (10) días de haberse recibido la solicitud, el encargado de la verificación enviará a la COMISION DE REGULARIZACION DE DEUDAS NO JUDICIAL el legajo correspondiente para que esta lo someta a análisis y dictamen. La Comisión estará integrada por:

Un (1) representante de Secretaría de Economía, un (1) representante de Secretaría de Infraestructura, un (1) representante de la Subsecretaría Legal y Técnica, y un (1) representante por cada Bloque Político del Concejo Municipal, presidiendo la Comisión el representante de la Secretaría de Economía.

Por razones de oportunidad, mérito, conveniencia, derecho o hechos que lo justifiquen suficientemente, la Comisión podrá dar tratamiento preferencial y realizar las medias tendientes a acordar con el verificador, facultándose

al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes y suscribir los instrumentos necesarios.

La designación de los miembros y lo relativo al funcionamiento de la Comisión corresponderá al Intendente Municipal.

6.- La COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS NO JUDICIALES recibirá el legajo respectivo y lo pondrá a estudio, disponiendo de un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos para expedirse sobre cada legajo que reciba. Se establece como plazo tentativo para la finalización de las actividades y emisión del dictamen el día 31 de agosto del 2016, sujeto este plazo a lo dispuesto en la primer parte del presente. A los efectos de evaluar el pedido de verificación de la acreencia la Comisión tendrá y podrá utilizar las facultades de fiscalización, verificación y control que las Ordenanzas municipales le otorgan, como también las contenidas en la normativa provincial aplicable.

7.- Vencido el término del anterior, la COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, emitirá un dictamen que deberá contener informes sobre los siguientes puntos:

7. a).- Análisis de los comprobantes presentados;
7. b).- Asentamiento en los libros contables respectivos (tanto de la Municipalidad como del presunto acreedor);
7. c).- Persona que autorizó la compra;
7. d).- Persona que retiró lo comprado;
7. e).- Instrumento que avala la deuda y/o Remito firmado y nombre del firmante;
7. f).- Pagos parciales y asentamiento en los libros contables;
7. g).- Dictamen acerca de la verosimilitud, viabilidad y certeza de la deuda reclamada;
7. h).- Conclusión acerca de la legitimidad y legalidad de la acreencia presentada para su cobro.
7. i).- Cualquier otro punto de interés a criterio de la Comisión.

8.- Una vez emitido el dictamen, la COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, citará al titular de la acreencia para informarle el resultado de la reclamación efectuada. En caso de que la Municipalidad verifique que la deuda reclamada es real, y que la misma fue contraída de acuerdo a las disposiciones legales y por quienes pueden obligar a la Municipalidad, dispondrá y facultará a la COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS, para que de común acuerdo con cada acreedor se establezca un monto adeudado, forma de pago, quita, espera, novación, compensación, cesión y toda otra forma de pago cancelatorio, instrumento que deberá contar con la pertinente resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

9.- Si la deuda estuviere en gestión judicial, deberán distinguirse dos supuestos:

9. a).- Si se tratan de deudas que se encuentren en gestión judicial y no se han obtenido sentencia firme; o
9. b).- Si se tratan de deudas que se encuentran en gestión judicial y que han obtenido sentencia firme,
9. c).- En el supuesto del apartado 10.a. se aplicará lo dispuesto para las deudas que no se encuentran en gestión judicial y que se regulan por los Puntos 1. al 9. del presente Artículo, debiendo desistirse de la acción y del derecho contra la Municipalidad de Resistencia, asumiendo las costas y costos que ello implica.
9. d).- En el supuesto del apartado 10.b. cumplir con el procedimiento fijado en procedimiento fijado en el Artículo 2º) de la presente.-

**ARTICULO 4º).- DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

**DETERMINÁSE** que la distribución de las distintas partidas presupuestarias debe atenderse a las directivas que en cada caso se indican:

**a.- FACÚLTASE** al Intendente Municipal a determinar la suspensión de la realización de horas extras por parte del personal municipal, en la medida y alcance que disponga.

**b.- FACÚLTASE** al Intendente municipal al reordenamiento general de los recursos humanos del Municipio, mediante la sustitución de las funciones o tareas propias de los

cargos, el cambio de régimen horario, y/o el traslado o reasignación del personal a aquellas dependencias que se estime conveniente o que así lo requieran, sin que se afecte derechos adquiridos.

**c.- FACÚLTASE** al Intendente municipal a la asignación de partidas para cancelar las acreencias acordadas.-

**ARTICULO 5º).-** No estará alcanzadas por la presente Ordenanza la relación contractual del Municipio con los trabajadores, ni los salarios de los mismos.-

**ARTICULO 6º).- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para adherir total o parcialmente a las disposiciones similares a la presente que dictare el Gobierno de la Provincia del Chaco y/o Nacional.-

**ARTÍCULO 7º).-** Las disposiciones de la presente Ordenanza son de orden público y entrarán a regir a partir de su publicación, por el término de dos (2) años.-

**ARTICULO 8º).-** La presentación de los distintos pedidos de verificación importa la total aceptación y conformidad de la presente Ordenanza, circunstancia que deberá ser firmada por los peticionantes, en el formulario respectivo.-

**ARTICULO 9º).-** El pedido de verificación, cualquiera fuera su origen, importa el acuerdo y suspensión de los reclamos judiciales o extrajudiciales por trescientos sesenta y cinco (365) días, circunstancia que deberá ser firmada por los peticionantes, en el formulario respectivo.-

**ORDENANZA N° 11733**

Resistencia, 22 DIC 2015

**ARTÍCULO 1º).- APRUÉBASE** las competencias orgánicas del Departamento Ejecutivo Municipal y su respectiva Estructura conforme los **Anexos I y II**, que pasan a formar parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º).- ESTABLÉCESE** la vigencia de la presente Ordenanza a partir del 10 del diciembre de 2015.-

**ORDENANZA N° 11734**

Resistencia, 22 DIC 2015

**ARTICULO 1º).- OBJETO** - Créase el Programa Integral de Guardia Comunitaria de Resistencia, cuyo objeto es la conformación de un cuerpo de agentes públicos especialmente capacitados, a través de Convenios suscritos con la Policía del Chaco y/o Fuerzas Nacionales de Seguridad, para brindar seguridad, asistencia y protección a las personas con asiento en este Distrito o que en virtud de diversas circunstancias se encuentren de paso; a tal efecto, ejercerá las funciones asignadas por la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia a la Policía Municipal, a fin de contribuir en la lucha contra la problemática de la inseguridad y colaborando en forma activa con los demás organismos de la órbita municipal, Provincial y Nacional, observando tareas de prevención, control y respeto al plexo normativo vigente.-

**ARTICULO 2º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN** - La autoridad de aplicación del Programa Integral de Guardia Comunitaria será la Subsecretaría de Justicia y Seguridad.-

**ARTICULO 3º).- ELEMENTOS DEL PROGRAMA** - El Programa Integral de Guardia Comunitaria está compuesto por:

1. **Elementos de Control y Almacenamiento:** Central de Operaciones Local, Centros de Guardia Comunitaria y Mapa Delictual/Riesgo.

a) **La Central de Operaciones Local** es el centro operativo desde donde se realizan los controles de gestión de los patrulleros de Guardia Comunitaria y de la Policía de la Provincia del Chaco –mediante la suscripción de un convenio de colaboración-, a través del sistema de GPS y/o AVL. Asimismo, podrá establecerse enlace con Defensa Civil, Servicio de Emergencias Médicas y Bomberos, para poner en marcha los protocolos de actuación conjunta que se celebrarán oportunamente.

b) **Los Centros de Guardia Comunitaria** son las centrales de operaciones, establecidas de forma des-

centralizada en cada barrio o jurisdicción determinada por el Departamento Ejecutivo, donde se atienden reclamos de vecinos en forma personal y se emplea como base del móvil de guardia Comunitaria asignado al patrullaje de esa jurisdicción;

c) **El Mapa Delictual/Riesgo**, es una herramienta de estadística que permite establecer parámetros de inseguridad, zonas de riesgo, y demás datos relevantes en razón del almacenamiento de los datos de delitos, emergencias y situaciones de crisis, que volcados sobre una base cartográfica, ayuda al diseño de tareas, políticas, procedimientos e inversiones.-

**1. Elementos de Patrullaje y Asistencia:** Móviles de Guardia Comunitaria.

**Los Móviles de Guardia Comunitaria** conforman la Flota Municipal de Guardia Comunitaria y son: automóviles, camionetas, grúas, cuatriciclos, motos y bicicletas, utilizados para cumplimentar con los protocolos de acción impulsados por la Central de Operaciones Local, los Centros de Guardia Comunitaria y la detección de situaciones de emergencias, hechos delictivos o escenarios de crisis que en razón del patrullaje preventivo, se pudieren individualizar.

**2. Personal y Agentes de Guardia Comunitaria:**

**Personal de Guardia Comunitaria** son aquellos que integrarán los distintos sectores cumpliendo funciones de operadores, asistentes y/o administrativos, pudiendo también desarrollar tareas técnicas cuando su idoneidad sea comprobada.

**Agentes de Guardia Comunitaria** son aquellos que cumplirán funciones de prevención, disuasión o intervención en hechos de emergencia, delictivos o situaciones de crisis, ya sea a bordo de móviles o en trabajo de calle.

En ambos casos, los grupos serán integrados por trabajadores pertenecientes a la planta permanente de la Municipalidad. En caso que no sea posible cubrir las vacantes necesarias, podrá contratarse personal, de acuerdo a las normas vigentes.

**3. Plan de Obras Públicas para la Seguridad Ciudadana:**

Constituye la implementación de obras públicas, como plazas y corredores seguros, bajo el lineamiento del Programa Integral de Guardia Comunitaria, proponiendo la remodelación estructural y edilicia de estos espacios y ubicando Agentes de Guardia Comunitaria, las 24 Hs. a fin de lograr que vuelvan a ser públicos y sobre todo seguros. Este aspecto se trabajará en forma articulada con los organismos competentes, generándose propuestas respecto a las intervenciones que se consideren necesarias.

**4. Área de Participación Comunitaria.**

Consiste en las distintas instancias de comunicación con la comunidad y con otros sectores del estado; donde se recaba información para el enriquecimiento del «mapa del delito» y para la posterior evaluación del éxito obtenido en los objetivos operativos planteados.

**ARTICULO 4°).- MODALIDADES DEL SERVICIO** - El Programa Integral de Guardia Comunitaria:

**1. Servicio General.** El Departamento Ejecutivo dispondrá de los medios necesarios para implementar el Programa en todo el ámbito del Municipio de Resistencia.

**2. Zonas Protegidas:** En razón del aumento en el índice de la criminalidad que pudiere sufrir una zona determinada, el Departamento Ejecutivo podrá establecer por sí o a pedido de los vecinos, zonas protegidas con un incremento de agentes afectados, centros de guardia Comunitaria y móviles adicionales.-

**ARTICULO 5°).- POR** vía reglamentaria el Departamento Ejecutivo establecerá los alcances de los distintos servicios, procedimientos y requisitos para la conformación de zonas protegidas.-

**ARTICULO 6°).- PODRÁ** multarse a aquel que: resulte responsable de daños ocasionados a plantas, luminarias,

elementos u objetos de beneficio público instalados en la vía pública. También al que diere, en forma deliberada y manifiesta, una falsa alarma a través de los sistemas de seguridad y alerta de la Guardia Comunitaria que corresponden al Municipio.-

**ORDENANZA Nº 11737**

Resistencia, 22 DIC 2015

**ARTÍCULO 1°).- DEROGAR** la Ordenanza Nº 11698.-

**ARTÍCULO 2°).- APRUEBASE** las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2016, que como **Anexos I y II**, forman parte integrante de la presente Ordenanza, con vigencia a partir de su promulgación, notificándose que el texto completo de los Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia [www.mr.gov.ar](http://www.mr.gov.ar).-

**ARTÍCULO 3°).- PRORROGAR** el Artículo 2°) de la Ordenanza Nº 11177 - Plano de Valores de la tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2016, el que como **Anexo III** - A-B-C- y D, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°).- PRORROGAR** el Artículo 3°) de la Ordenanza Nº 11177 - Plano de Zonas de Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2016, el que como **Anexo IV** - forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°).- PRORROGAR** el Artículo 4°) de la Ordenanza Nº 11177 - Plano de Zonas de Recargo al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras, el que como **Anexo V** - forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER** que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150°) de la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de las Ordenanzas aprobadas en el Artículo 1°), la que se realizará a través de la página web citada que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.-

**Pablo Javier Mujica**

*Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial s/c.*

**E:5/2/16**

## EDICTOS

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645 de esa ciudad, en autos caratulados **GOÑI LUIS S/ SUCESION AB INTTESTATO** expte. 1041/15 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS GOÑI M.I. Nº 03.567.739, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2015.

**Dr. Claudio Federico Bernad**

*Abogado/Secretario*

**R.Nº 161.999**

**E:3/2 V:10/2/16**

**EDICTO.-** El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Charata Chaco cita por tres (3) días, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bs. dejados por el causante TOMAS CORREA, DNI Nº 10.763.993, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos **"CORREA, TOMAS S/ JUICIO SUCESORIO"**- EXPTE Nº 316/1. Charata, Chaco, 14 de diciembre de 2015. Dra. Mariel Dimitroff Popoff - Secretaria.

**Dra. Natalia Perez Blanco**

*Secretaría Nº 1*

**R.Nº 162.000**

**E:3/2 V:10/2/16**

**EDICTO.- JUDICIAL:** Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez, Civil y Comercial Nº 19, cito en calle López y Planes Nº 19, ciudad, en los autos caratulados **"MEZA ROSA**

**EVA Y MEZA ALFREDO C/ATTWELL TOMAS S/PRES-  
CRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° 11.381/13, citase por dos (2) días, para que comparezca a toma intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 12 de mayo de 2015. Dra. Teresita María B. Fanta. Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 19.

**Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti**  
Juez

**R.N° 162.002 E:3/2 V:5/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Julián FERRANDO BENITO FLORES, Juez de Primera Instancia, en Lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría N° 21 sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso de esta ciudad, CITA por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. BLANCA AZUCENA CASARO, DNI. N° 2.788.614, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expediente N° 13051/15, caratulado "**CASARO BLANCA AZUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Secretaría, 23 de diciembre de 2015. Dra. Liliana Noemí Ermácora - Abogada - Secretaria.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 162.004 E:3/2 V:10/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría Autorizante a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33 — Torre II — 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA AL DEMANDADO Sra. VICENTA SALINAS - L.C. N° 3.040.464- y/o SUCESORES DE VICENTASALINAS PARAQUE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES, caratulada: "**MEDINA, RAMONA FAUSTINA C/ SALINAS, VICENTA Y/O HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 8499/14. Resistencia, 21 de diciembre de 2015.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

**R.N° 162.005 E:3/2 V:5/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. CINTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, Jueza, Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, sito en calle López y Planes 36, 1er. Piso, Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Edgardo Victorino Arce, D.N.I. N° 7.903.914 en EXPTE. N° 12200, año 2015, caratulado: "**ARCE EDGARDO VICTORINO, S/SUCESION AB-INTESTATO**"; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de Ley.-Resistencia, 9 de diciembre de 2015.

**Lidia Ofelia Castillo, Secretaria**

**R.N° 162.011 E:3/2 V:10/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Piso 2° de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Benítez de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGOVIA OBDULIO D.N.I. N° 7.512.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SEGOVIA, OBDULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12.938/15. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder Juez en lo Civil y Comercial N° 15 Subrogante. Resistencia, 14 de Diciembre de 2.015.

**Carlos Antonio Benítez, Secretario**

**R.N° 162.013 E:3/2 V:10/2/16**

**EDICTO.-** El señor Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°145 -5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al señor Juan Jesús Nicaise, el Artículo 1° de la Resolución N°1987/15 de fecha 23.09.15, dictada en el Expediente N°116.654/66, que dice: ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Juan Jesús Nicaise (MI N° 7.452.332) mediante Resolución N° 359 del 25 de septiembre de 1973 por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones impuestas por el Art. 29 inc.b) de la Ley de Tierras y Art. 42 inc.2) de la Constitución Provincial, y con aplicación de lo dispuesto por los Arts. 32 inc.b) y Art. 33 de la Ley 2913. Firmado RAUL JOHN PARIS Presidente -Instituto de Colonización- Provincia del Chaco. Resistencia,

**Walter Hugo Ferreyra**  
Presidente

**s/c. E:3/2 V:10/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**ENCINA PETRONA s/SUCESORIO**" Expte. N° 2279/15, Sec. 1 - Año 2015, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, por lo cual "se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores de ENCINA PETRONA DNI 4.798.590, fallecida en Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, el día 25 del mes de Septiembre del 2011 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM-JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 16 de diciembre del 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**s/c. E:3/2 V:10/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**PEREZ GERBACIA S/SUCESORIO**" Expte. N° 1136/13 - Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de GERBACIA PEREZ, D.N.I. N° 757.980, fallecida en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 28 de enero de 2011, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM- JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 04 de diciembre de 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

**s/c. E:3/2 V:10/2/16**

>\*<

**EDICTO.-** EL DR. CARLOS E. VERBEEK -JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUSTAVO ERNESTO MAIDANA (DNI N° 32.065.325, argentino, soltero, concubinado con Celeste soledad Ledesma, instrucción primaria completa, secundaria cursó hasta 3er. año, oficial albañil, domiciliado en Barrio Caesa, Quinta N° 47 de esta ciudad, hijo de Domingo Maidana y de Antonia Quintana, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 26 de febrero de 1986, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3050703), en los autos caratulados "**MAIDANA GUSTAVO ERNESTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 263/15, se ejecuta la sentencia N° 66 de fecha 23/09/2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...).- DECLARANDO a GUSTAVO ERNESTO MAIDANA de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de HURTO CALIFICADO CON ESCALAMIENTO (art. 163 inc. 4 del C.P) y ROBO (art. 164

del C. Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P) CONDENANDOLO a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial. conforme hechos y derecho expuestos precedentemente...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez sala unipersonal, Camara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de Diciembre de 2015. KPS.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:3/2 V:15/2/16

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICION DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAMON FABIAN CUSSIGH (a) Gringo (DNI: 22.117.784, argentino, soltero, ganadero, ddo. en Planta Urbana Pampa del Infierno, hijo de valentin cussigh (F) y de Néldia Falcón (F), nacido en Pampa del Infierno, el 05 de Junio de 1971), en los autos caratulados "**CUSSIGH RAMON FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 309/15, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 27/06/2014, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RAMON FABIAN CUSSIGH, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO, PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION TODO EN CONCURSO REAL (arts. 79, 80 Inc. 11 en función con el 42 y 41, art. 89 en función con el art. 92, 189 bis Inc. 2, 3er. sup. y 189 bis Inc. 2°, ler. sup. y 55 todos del C.P.), a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION; Inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N Janiewicz -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Diciembre de 2015.- es

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:3/2 V:15/2/16

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber que ha resuelto notificar por Edictos al señor DE FRANCISCA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 26.050.533 de la Resolución N° 0281, que en su parte pertinente dice: "Resistencia, de 27 de enero de 2016. VISTO...y, CONSIDERANDO..., EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: ARTICULO 1º: REVOCAR la Autorización de Ocupación suscripto entre el I.P.D.U.V. y el grupo familiar Adjudicatario N° 59567 DE FRANCISCA JORGE ALBERTO D.N.I. N° 26.050.533 por incumplimiento de las cláusulas 1º Apartado sobre la unidad habitacional identificada como Manzana 04 Parcela 13 del Plan 41-Anses-Grupo 2-112-112 Viviendas —S.E.J.C.H.- de la ciudad de Resistencia. ARTICULO 2º: NOTIFICAR en el domicilio contractual y por Edictos al señor DE FRANCISCA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 26.050.533, sito en Manzana 04 Parcela 13 del Plan 41-Anses-Grupo 2-112-112 Viviendas —S.E.J.C.H.- de la ciudad de Resistencia. ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y archívese." Fdo. M.M.O. Hugo Acevedo, Presidente, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo**  
Presidente

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:3/2 V:10/2/16

**EDICTO.- EXPTE 04/15** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, para que acredite derechos sobre el bien a:

**1)- GONZALEZ ISIDRO ORLANDO Sec. N° 8371,** Una Automotor, Marca TOYOTA, Modelo HILUX TURBO D. 4D (DOBLE CABINA), Motor marca TOYOTA N°2KD7907063 y Chasis Marca TOYOTA N° 8AJER32G3A4032036, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición para que concurra con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo.

Deberá concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en 25 de Mayo N°480, Juan José Castelli - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:3/2 V:10/2/16

**EDICTO.-** El Dr. Andres Martin SALGADO, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Decimo Cuarta Nominación, con sede ubicada en Av. Laprida N° 33 - Torre I -Piso I, de la ciudad de Resistencia (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. Juana Cristina LOPEZ, CITA por UN (1) DIA en el diario de publicaciones legales y emplaza por treinta días contados a partir de la publicación, a herederos y acreedores de la causante SIMON, HILDA GLADYS, DNI. N° 6.335.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**SIMON, HILDA GLADYS S/SUCESION INTESTATO**", Expte. N° 12.888/15. Resistencia, 16 de Diciembre de 2015.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 162.015 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:5/2/16

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**INSAURRALDE, JOSE DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10311/15, emplaza cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sr. Sr. JOSE DANIEL INSAURRALDE, D.N.I. N° 7.855.835 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 22 de octubre de 2015.

**María Celeste Nuñez**  
Secretaria

R.N° 162.016 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:5/2/16

**EDICTO.-** S.S DR. PEDRO A. JUAREZ- JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTINA GIMENEZ, M.I. 2.749.509, fallecida el 03 de enero de 2012, con ultimo domicilio en San Juan N° 1300, Quiltiipi, Chaco; para

que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**GIMENEZ, CLEMENTINA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. 1309/14 Sec. 2; Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Dra. NOELIA M. SILVA GENOVESIO - ABOGADA-SECRETARIA. Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, 28 de octubre de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.017 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por TRES (3) días, al Señor COLMAN BAUSTIAN, JORGE LEONEL, D.N.I. N° 31.850.198, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/COLMAN BAUSTIAN, JORGE LEONEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7339/13, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 01 de diciembre de 2015.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.Nº 162.019 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mónica S. TROCHE, sito en avda. Laprida 33 — Torre I — 3er. piso - ciudad, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Jorge Mario Galeano, M.I. N° 10.882.680, para que en el término de (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**GALEANO, MARIO JORGE S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 11.246/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de abril de 2014.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.018 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martin Salgado, sito en Av. Laprida 33, torre 1, 1er piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de Sr. Saliva Eduardo Emilio, M.I N° 05.080.381, para que dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SALIVA EDUARDO EMILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" - Expediente N° 12048/15. Resistencia, 22 de Diciembre del 2015.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.021 E:5/2/16

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, Capital de la Provincia del Chaco, sito en Soldado Aguilera N° 1795, de esta ciudad, Secretaria de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Sr. VILLALBA MARIANO PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 35.149.656 a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el patrimonio relicto en los autos caratulados: "**VILLABA MARIANO PABLO NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 854/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, de Diciembre de 2015.

**Dra. María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.020 E:5/2 V:12/2/16

**EDICTO.-** La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación Secretaría N° 7 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida Nro. 33 Torre 2 Piso "2do."; cita a herederos y acreedores por Tres (3) Días y Emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de RYAN HORACIO ALBERTO (D.N.I. N° 11.392.331) para que durante el plazo de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**RYAN HORACIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 13.196/15", que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación, de la Ciudad de Resistencia -Chaco-, Noviembre de 2015.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.026 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, ciudad, notifica por un (1) día, a los Sucesores de LUIS ENRIQUE GUERRA, D.N.I. N° 14.496.598, y de LIBORIO JOSE GARASA DNI N° 5.220.168, en los autos: "**ROUX GRISELDA ESTELA C/ARANDA MABEL BEATRIZ Y/ OTROS S/Desalojo**", Expte. N° 12.264 del año 2010, la providencia de fs. 330 que en su parte pertinente dice así: "Resistencia, 21 de febrero de 2013. Proveyendo el escrito de fs. 323 presentado por la parte demandada: Libremente y con efecto suspensivo, concédese el recurso de apelación interpuesto a fs. 326 por la demandada Sra. Mabel Aranda contra la sentencia de fs. 316/322 y vta., poniéndose los autos a los fines y por el término dispuesto por el art. 257 del CPCC. Resistencia, Chaco, 19 de Octubre de 2.015. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 4.

**Dra. Selva L. Puchot**  
Secretaria

R.Nº 162.027 E:5/2/16

>\*<

**EDICTO.-** DR. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**LEDESMA AGUEDA S/SUCESORIO**" Expte. 1523/15, Sec. N° 2.- cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LEDESMA AGUEDA DNI. N° 4.155.202.- para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 Noviembre del 2015.

**Dr. Francisco Morales Lezica (h)**  
Secretaria

R.Nº 162.029 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, 2° P., cita por TRES (3) días y emplaza por treinta (30) días para que herederos y/o acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**LOPEZ, ELENA RITA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. 1.822/13 Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, Abogada. Resistencia, 27 de septiembre de 2013.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 162.033 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL - Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la VI Circ. Judicial, con asiento en J. J. Castelli-Chaco, en autos "**PALAVECINO HECTOR HUGO S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 609 Año 2015 - Secretaria, a cargo del Escribano Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30)

días a herederos y/o a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante PALAVECINO HECTOR HUGO DNI N° 5.080.215, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli-Chaco, 20 de noviembre de 2015.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario*

R.N° 162.031 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo - juez de paz titular de Las Breñas, Chaco, Cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de CLARA ROSA LEZCANO (L.C. N° 2.774.843) y PEDRO ANTONIO URQUIZA (M.I. N° 3.567.737), para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**LEZCANO CLARA ROSA Y URQUIZA PEDRO ANTONIO S/SUCESORIO**". Expte. N° 699/2008. F° 243. Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. 23 agosto 2011.

*Miriam A. Aguirre*

*Escribana/Secretaria*

R.N° 162.034 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GUAZO CLAUDIO, M.I. N° 7.513.253, -fallecido el 18/06/2014-, para que hagan valer sus derechos en autos "**GUAZO CLAUDIO S/SUCESORIO**", Expediente N° 2136/15, Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 04 diciembre de 2015.

*Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria*

R.N° 162.036 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** SILVIA GERALDINE VARAS, J u e z Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia; cita por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los herederos de LUCIANO OLINDO DIAZ, DNI N° 7.514.243, emplazándolos por 10 (diez) días a fin de que tomen intervención en los autos caratulados "**SUCESOR DE DIAZ, LUCIANO O.; DIAZ JULIO D. C/MECAR CONSTRUCCIONES Y/O INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL (RECARATULADO CONFORME OF. 438 DEL 02/05/11)**", EXPTE. N° 5005/07; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 17 de noviembre de 2015.

*Dra. Valeria Alejandra Turtola, Abogada/Secretaria*  
R.N° 162.037 E:5/2 V:10/2/16

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, JUEZ, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez y Rdo. Padre Holzer; cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos, y acreedores del Sr. NICOLÁS CZYRUK - M.I. N° 7.919.202, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CZYRUK NICOLÁS S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 663/15-JC. Fdo.- Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, JUEZ. Juan José Castelli, Chaco, 16 diciembre 2015.

*Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario*

R.N° 162.038 E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2, Villa Angela, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDO MICHELUD DNI N° 7.446.730, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: "**MICHELUD, NILDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1454/15. Villa Angela, 14 de Diciembre de 2015.

*Dra. Erica Albertina Slanac, Abogada/Secretaria*

R.N° 162.040 E:5/2/16

**EDICTO.-** Claudia A. Torassa, Juez Subrogante Civil y Comercial N° 1, Villa Angela, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO BODACH D.N.I. N° 7.623.030, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Bodach Emilio s/Sucesión Ab-Intestato**". Expte. N° 1393, Año 2015. Villa Angela, 04 de diciembre de 2015.

*Dra. Rosana I. Di Pietro*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 162.041 E:5/2/16

>\*<

**EDICTO.-** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad; CITA por TRES (3) y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JUANA MAMBRIN DE GOMEZ, M.I. N° 1.029.969, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: "**GOMEZ, PABLINO Y JUANA MAMBRIN DE GOMEZ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1462/10, bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 24 de noviembre de 2015.

*Sara B. Grillo*

*Abogada/Secretaria*

s/c. E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** DRA. SILVIA CRISTINA SUAREZ, JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACION, sito en Calle Obligado N 229, 2° Piso, de esta ciudad, CITASE por tres días al DEMANADO SR. VIYERIO ALFREDO , para que en el termino de DIEZ DIAS que se contara a partir de la ultima publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ZALAZAR, CARLOS ARIEL C/ PIZZERIA LA EQUINA Y/O CORREA LAURA Y/O VIYERIO ALFREDO Y/O LOMITERIA EL REY Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO**" EXPTE. N° 914/08.

*Martha Inés Rodríguez Cáceres*

*Abogada/Secretaria*

s/c. E:5/2 V:12/2/16

>\*<

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, hace saber respecto de Gustavo Ramon Rolon (a) "Rolo", argentino, casado, DNI N° 26.374.765, albañil, nacido el 13/02/1978 en Corrientes Capital, domiciliado en Avenida 1° de Mayo N° 382 de Tres Isletas, terciario incompleto, hijo de Ricardo Rolón y de Maria del Carmen Ledesma; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GUSTAVO RAMON ROLON, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo en función del primer párrafo del C.P), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, conforme los hechos, pruebas y derecho expuestos precedentemente. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. ROSALIA IRRAZABAL -Secretaria". Juan José Castelli, Chaco, 2 de febrero de 2016.

*Dr. Mario José Flego*

*Secretario Provisorio*

s/c. E:5/2 V:17/2/16

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

—ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL—

**SECRETARÍAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2**

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2015 .....	-
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2015 .....	4
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	56 (19 susp.)
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	12 (19 susp.)

**SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2015 .....	2
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2015 .....	1
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	5
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	6

**SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2015 .....	8
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2015 .....	6
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	69
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias .....	30

**SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

Sentencias definitivas dictadas en noviembre de 2015 .....	16
Sentencias interlocutorias dictadas en noviembre de 2015 .....	16
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas .....	16

Resistencia, noviembre 18 de 2015.

**Dra. Aída L. Floriani de Fernández**  
Secretaria Técnica

s/c. E:5/2/16

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 16/2015**

- 1) **RUBCICH ELENA ROSA, Secuestro Nº 12322:** Una motocicleta, marca **GUERRERO**, modelo, G110 TRIP, motor marca **GUERRERO Nº 139FMY0019703** y chasis marca **GUERRERO Nº 8A2XCHLM0AA0201192**, sin dominio colocado.-
- 2) **GOMEZ ANA MARIA, Secuestro Nº 5099,** Una motocicleta marca **HONDA**, modelo XR100R motor marca **HONDA Nº HE03E6218914** y chasis marca **HONDA Nº JH2HE0301YK906911**, sin dominio colocado.-

**EXPTE. 13/2015**

- 3) **CORVALAN PEDRO DAMIAN Secuestro Nº 11854,** Una motocicleta marca **EUROMOT**, modelo HJ125-J motor marca **EUROMOT Nº 156FMIB1D01758** y chasis marca **EUROMOT Nº LC6PCJB89B0000852**, sin dominio colocado.-

**EXPTE 21/2014**

- 4) **ROMAN GERARDO HUGO Secuestro Nº 10212,** Una motocicleta marca **GUERRERO**, modelo G110TRIP motor **GUERRERO Nº JL1P50FMH10A486457** y chasis marca **GUERRERO Nº 8A2XCHLL3BA028022**, sin dominio colocado.-

**EXPTE 25/2014**

- 5) **FARIAS CARLOS RICARDO Secuestro Nº 14422.** Un chasis marca **CHEVROLET, Nº 8GGTFR6DHVA042777.** Dominio **BTE386.-**

**EXPTE 26/2014**

- 6) **BRITOS CARLOS HIPOLITO Secuestro Nº 14310,** Un Automóvil marca **FIAT**, modelo **DUNA SD** motor **FIAT Nº 146B20005037656** y chasis marca **FIAT Nº RPA467335**, dominio **BTU388.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO Nº 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:5/2 V:12/2/16

**LICITACIONES**

**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 93/16**

**OBJETO:** el servicio de instalación de veintidós (22) equipos de aires acondicionados tipo split con la correspondiente instalación de cañería de gas, instalación de manguera para desagües, e instalación eléctrica, en el edificio ubicado por calle Don Bosco Nº 756, de la Ciudad de Resistencia, donde funcionarían áreas y oficinas dependientes del Instituto de cultura del Chaco. Resolución Nº 262/16.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTAYNUEVE MIL SETECIENTOS SETENTAY UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 349.771,05).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Instituto De Cultura Del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia Nº 245 - Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 19/02/16 a las 10:00.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** A partir del día 12/02/16 en la Dto. Contrataciones- Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia Nº 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs. VALOR DE PLIEGOS: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones) - Instituto de Cultura

**Mirtha Zulma Cabral**

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:5/2 V:12/2/16

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 001/16 -  
RESOLUCION Nº 0032/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios para la Ejecución de Pavimento, desagües pluviales, iluminación y señalización de Avenida Edison tramo: Avenida Chaco-Avenida Urquiza.-

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 05 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 32.400,90.- (Pesos, Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con Noventa Cvos).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**PRORROGASE**

**LICITACION PUBLICA Nº 001/16 -  
RESOLUCION Nº 0032/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios para la Ejecución de Pavimento, desagües pluviales, iluminación y señalización de Avenida Edison tramo: Avenida Chaco-Avenida Urquiza.-

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 10 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 32.400,90.- (Pesos, Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con Noventa Cvos).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 002/16 -  
RESOLUCION Nº 0037/16.-**

**OBJETO:** Adquisición de (50) moto guadañas de 46 CC tipo Echo con todos los accesorios y garantía por escrito.

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 15 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 725,00.- (Pesos, Setecientos Veinticinco).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 003/16 -  
RESOLUCION Nº062/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona I

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 870,00.- (Pesos, Ochocientos Setenta).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 004/16 -  
RESOLUCION Nº 064 /16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona II

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.905,00.- (Pesos, Mil Novecientos Cinco).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 005/16 -  
RESOLUCION Nº063/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona IV

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.630,00.- (Pesos, Tres Mil Seiscientos Treinta)

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 006/16 -  
RESOLUCION Nº 065/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona III

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.145,00.- (Pesos, Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 007/16 -  
RESOLUCION Nº066/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios de equipos para Erradicación de Minibaurales y pedidos originados por la línea 0800 –Zona Micro Centro

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 992,50.- (Pesos, Novecientos Noventa y Dos con Cincuenta cvos).-

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA Nº 008/16 -  
RESOLUCION Nº067/16.-**

**OBJETO:** Contratación de servicios para Obra: Repavimentación de calles, tramos de calle Juan B. Justo e/Fronzizi y Av. San Martín, calle Obligado e/ Av. Alberdi y Av. San Martín y Calle Ameghino e/Av. Alberdi y Av. Las Heras.

**LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES:** Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 16 de Febrero del 2016, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$12.912,64.- (Pesos, Doce Mil Novecientos Doce con Sesenta y Cuatro Cvos)

**CONSULTAS y VENTA DE PLIEGOS:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**Pablo Javier Mujica**

*Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial  
s/c. E:5/2 V:10/2/16*

## CONVOCATORIAS

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES  
Llámesese a la **Licitación Pública INM Nº 3908** para la ejecución de los trabajos de "Provisión de mobiliario, instalaciones fijas, silletería, cristales y puerta de seguridad" en el edificio sede de la SUCURSAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CH).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/03/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones — Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 — (1036) — Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Presidencia Roque Saenz Peña (CH) y en la Gerencia Zonal Resistencia (CH). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.

**COSTO ESTIMADO:** \$ 2.773.741,56 más IVA.

*Silvia E. Lassalle, Jefe de División*

*Liliana Martínez, Jefe de Departamento*

R.Nº 162.042

E:5/2 V:15/2/16

>\*<

### FRATERNIDAD UNIVERSAL

ESCUELA DE ESPIRITUALISMO

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

**Estimados Socios:** En cumplimiento de disposiciones de la Institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de febrero de 2016 a las 18 hs. en su sede, sito en J. R. Lestani Nº 120 para considerar el siguiente.

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y la Prosecretaria...
3. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2014-2015.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Gestiones ante la AFIP.
6. Creación de una página Web.
7. Actualización de la cuota societaria.

**Ana María Tonutti, Secretaria**  
**Julio Cesar Boschetti, Presidente**

R.Nº 162.023 E:5/2/16

>\*<

## MISION EVANGELICA SOBERANA VOCACION

Bº CACIQUE PELAYO - FONTANA - DPTO. SAN FERNANDO - CHACO  
CONVOCATORIA

Señores Fieles Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, de la Comisión Directiva de la MISION EVANGELICA SOBERANA VOCACION de Barrio Cacique Pelayo Fontana, Chaco, convoca a los señores fieles socios a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 05 de Marzo de 2016 a las horas 10 de la mañana en su instalación para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea, junto al Presidente Secretario.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro de Recursos Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, sobre los Ejercicios cerrado del 31 de Diciembre de 2014 y 2015.
- 3) Consideración de los Balances presentados por presentes en el acto.

**NOTA:** La Asamblea se celebrará válidamente, cualquier sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Zenon Severiano, Secretario General**  
**Abel Gomez, Vocal Titular a/c. Presidente**

R.Nº 162.028 E:5/2/16

>\*<

## COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MACHAGAI LIMITADA

MACHAGAI - CHACO

Ejercicio Social Nº 89 Iniciado el 01 de Noviembre de 2014  
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias en vigencia el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MACHAGAI LTDA., convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Asociación Juvenil Cooperativista el día 27 de febrero de 2016 a partir de la 10,30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres asociados para, que juntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Cuadros Anexos y Notas Complementarias, Proyecto de Distribución de Resultados. Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico No 88, cerrado el 31 de octubre de 2015.
- 3º Autorizar al Consejo de Administración a recibir, preñar o gravar, industrializar y/o comercializar, liquidar e invertir para el desenvolvimiento económico de la Institución, toda la producción de la campaña 2015/2016, que entreguen los asociados.

4º Autorizar al consejo de Administración a: vender, alquilar, preñar, hipotecar y dar como dación, bienes muebles e inmuebles para el desenvolvimiento económico de la institución.

4º Fijar los honorarios del Síndico y compensación de gastos a Consejeros para el Ejercicio Nº 89º de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 de la Ley 20337/73.

5º Elección de una Comisión Receptora de Votos. Total seis asambleístas.

6º Elección de: a) Tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores: SERAFINI, Jorge Luis; ACOSTA, Oscar Victor y BALLESTEROS, José Antonio; todos por terminación de mandato. b) Cinco (5) miembros suplentes en reemplazo de los señores: RODRIGUEZ, Estanilao; BIGLIA, Claudio Javier; DREHER, Luis Dante; KRAMER, Manfredo y SERRANO, Antonio todos por terminación de mandato. c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores MUCHUTTI, Adolfo Juan y LOVEY, Alfredo Omar por terminación de mandato.

**Oscar Victor Acosta, Secretario**  
**Jorge Luis Serafini, Presidente**

**Nota:** Indefectiblemente la Asamblea se realizará con el número de socios presentes si pasada una hora después de la fijada no se ha obtenido quórum (art. 32 Estatutos Sociale). En caso de lluvia la Asamblea será diferida y la fecha se dará a conocer a través de emisoras radiales. En ese caso sintonizar L.T. 16 Radio Sáenz Peña a efectos de informarse.

R.Nº 162.039 E:5/2/16

## CONTRATOS SOCIALES

## ESTETICA Y PELIQUERIA S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas. y Registro Público de Comercio, en EXPTE. Nº E-3-2015-6441-E "ESTETICA Y PELIQUERIA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL", se hace saber por un día que el directorio de Estética y Peluquería S.A. según Acta Nº 4 de fecha 26 de octubre 2015 han resuelto la modificación de sede social, la que es trasladada a la calle Donovan Nº 234 - Resistencia, Chaco, en reemplazo de la anterior sede que estaba ubicada en Pellegrini Nº 540 - Resistencia, Chaco. Resistencia:...../...../.....

**Dra. Ibis V. Monguet**  
*Inspector General*  
Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 162.024 E:5/2/15

>\*<

## "CONSULTORA SIMAT S.A.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en EXPTE. Nº E-3-2015-6695-E "CONSULTORA SIMAT S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 14/08/2015, se ha resuelto la renovación del Directorio de Consultora Simat S.A., por el periodo de 3 (tres) ejercicios, el que queda integrado, de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Verónica Lorena Picq, 40 años, casada, argentina, de profesión Psicóloga, domiciliada en Avenida Alberdi Nº 1361- Resistencia, DNI 24.727.548 y Director Suplente: Silvia Araceli Sibert, 41 años, casada, argentina, de profesión Empleada Administrativa, domiciliada en French Nº 1034 - Resistencia, DNI 23.795.766. Con vencimiento de mandato 30/04/2018. Resistencia,...../...../ 2016.

**Dra. Ibis V. Monguet**  
*Inspector General*  
Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 162.025 E:5/2/15

**NAPAVE S.R.L.**

**EDICTO-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **NAPAVE S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad.** Expediente Número E3-2014-6940.-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "NAPAVE S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 31 días del mes de Julio del 2014, por los Socios: Sr Velazquez Eduardo Daniel, nacido el 08/01/1985: DNI, 31.309.641, de 29 años, Argentino, comerciante, CUIT N° 20-31309641-7, con domicilio en Mz 81 Casa 835 Barrio Santa Inés de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, soltero y la Sra Velazquez Andrea Gabriela, nacida el 10 de Febrero de 1989, DNI 34.033.772, de 25 años, Argentina, comerciante, CUIT N° 27-34033772-2, con domicilio en Mz 81 Casa 835 Barrio Santa Ines, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; DURACION -PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero. A) ENTRETENIMIENTO: dedicarse por cuenta propia o por medio de terceros o asociadas a terceros a las actividades de gestión, administración, y explotación de discotecas, salas de fiestas, cafeterías. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos de este artículo, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. B) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción, reforma y reparación de edificios, viviendas. Así podrá construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley que la reemplace en un futuro. Todo tipo de obras públi-

cas o privadas, obras de arquitectura, obras de infraestructura, pavimentos, obras y redes de gas domiciliarias; con capitales de particulares o con capital propio, con financiación bancaria o de terceros o del Estado Nacional o Provincial. Para la ejecución de obras podrá asociarse a otras sociedades por el sistema de Unión Transitoria de Empresas (UTE). B) INMOBILIARIA: Alquiler, compra, venta, locación, leasing, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales ya sean propios o terceros, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas urbanizadas, clubes de campo, barrios cerrados, explotación agrícola o ganadera, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y constitución de fideicomisos inmobiliarios y/o intermediación en tales operaciones, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias creadas o a crearse. C) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocio. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (pesos Cincuenta mil), dividido en 500 cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Velazquez, Andrea Gabriela, suscribe 50 cuotas, por la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); b) Velazquez Eduardo Daniel suscribe 450 cuotas, por la suma de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil); la sede social queda fijada en calle Corrientes 338 de la ciudad de Resistencia, del departamento de San Fernando, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de Velazquez Eduardo Daniel en calidad de Gerente. Resistencia, 21 de Diciembre de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 162.030

E:5/2/16

>\*<

**SANATORIO LOMALINDA SRL**

**EDICTO-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "SANATORIO LOMALINDA SRL S/ Reconduccion; Cesión de Cuotas y Designación de Gerente Modificación Contrato Social Cláusulas 2°, 4° y 5°", Expediente E-3-2014-425-E, se hace saber por un día que la sociedad denominada "SANATORIO LOMALINDA SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio Matrícula: 4186 Tomo: 50 Folios: 275/278 de fecha 31/08/2001, con domicilio en Ruta N° 16 y ruta 95 - rotonda- Pcia. Roque Sáenz Peña; integrada por los Sres: JOHNNY CURTI, DNI N° 18.092.309309, domiciliado en calle Ceibo esquina Paraíso; JUAN DAVID GYOKER, DNI N° 18.735.046, domiciliado en calle Jacarandaes y Gauayacanes; JOSE DANIEL GOMEZ, DNI N° 8.434.400, domiciliado en calle Ceibos sin número; ARSEDIO DEMETRIO GONZALEZ DEL POZO, DNI N° 18.790.467, domiciliado en calle 33, entre 16 y 18; MIGUEL ABRAHAM FERNANDEZ, DNI N° 13.282.634, domiciliado en calle Algarrobo sin numero; NESTOR JAVIER MANRIQUE CADELA; DNI N° 92.497.788, domiciliado en calle Talas sin número; HECTOR DANIEL RAMOS, DNI N° 21.683.557, domiciliado en calle Ceibo sin número, todos de Pcia R. Sáenz Peña.-

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/11/2015, que ratifica y rectifica Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 04/08/2006, por Acta de ratificación y complementación del gerente de fecha 15/12/2015 y Actas de fechas 25 y 31 de agosto del año 2011 fueron modificadas las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA DURACION: La sociedad se constituye por el término de veinte años (20), contados a partir del día 01 de septiembre del 2011. Este plazo podrá prorrogarse a su vencimiento por el periodo de igual cantidad de años por los socios, por resolución que conste en Acta o disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000) dividido en quinientos sesenta (560) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal, casa una, correspondiéndole ochenta (80) cuotas a cada socio, o sea PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) la integración del capital por los socios se hace íntegramente en efectivo.- CLAUSULA QUINTA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Sociedad estará representada por un gerente, socio o no socio, el que durará en sus funciones (2) ejercicios completos. Podrán ser removidos en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple de la asamblea de socios. Pudiendo ser reelecto, indefinidamente, por igual período de tiempo. Deberá constituir garantía de acuerdo a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias "Ley General de Sociedades", pudiendo optar por depósito bancario de una suma de dinero en moneda nacional o extranjera, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por el propio gerente. En la forma y monto que disponga el órgano de contralor. Podrá realizar, para la sociedad, toda clase de operaciones y/o gestiones administrativas, judiciales, comerciales, bancarias y/o de cualquier otro tipo. De todos sus actos informará a los socios quienes se reunirán periódicamente según criterio, a tales efectos y para resolución de lo que se solicite. El gerente no podrá, bajo circunstancia ninguna, comprometer a la sociedad en asuntos y negocios ajenos o extraños a los fines sociales, ni constituir la en fiadora o avalista de terceros y/o de obligaciones personales de los socios.- Socio Gerente JOHNNY CURTI, DNI N° 18.092.309309, casado con Alicia Leonor Oborsky, nacido el 15/12/1966, argentino, 49 años, domiciliado en Ceibo y Paraíso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, médico. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 11 de enero de 2015.

**Dra. Ibis V. Monguet**

*Inspector General*

*Registro Público de Comercio*

*I.G.P.J. y R.P.C.*

**R.N° 162.032**

**E:5/2/15**

>\*<

**CONSTRU MEDITE S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**CONSTRU MEDITE S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad.** Expediente Número E-3-2015-7660, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que

girará bajo la Denominación "CONSTRU MEDITE S.R.L." con Sede Social en la calle Juan Domingo Peron N° 1453, Torre A — Piso 1 — Dpto. B de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015, por los Socios: Néstor Oscar Alcides Maidana, D.N.I. 28.388.541, CUIT: 20-28388541-1 soltero, nacido el 23/10/1980, argentino, comerciante, con domicilio en Manz.29 — Parc.7 — Casa 4 — Barrio UPCP, de esta Ciudad, y Mario Ruben Maidana, D.N.I. N° 37.771.873, CUIL: 23-37771873-9, soltero, nacido el 17/11/1994, argentino, comerciante, domiciliado en Juan Domingo Peron N° 1470 — Torre A-Piso 1 — Dpto B, de esta Ciudad. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre los bienes de terceros; de carácter público o privado. Servicios de asesoría técnica de Arquitectura e Ingeniería, como ser proyectos, medición de obra asesoramiento técnico a empresas, carteles, documentación gráfica y todo otro servicio relacionado a la arquitectura y a la ingeniería, todo ello en el orden Municipal, Provincial; Nacional e Internacional. B) SERVICIOS: Servicios de mantenimiento de calles, veredas, parqueados, señalización, recolección de residuos, servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. C) ) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles, y en general la explotación y realización de negocios inmobiliarios. D) SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paqueterías, con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden Municipal, provincial, nacional e internacional. — Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de Pesos: Cien Mil (\$100.000.-) dividido en Mil (1000) cuotas de Pesos: Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente, según se detalla a continuación: a) El socio Nestor Oscar Alcides Maidana, Quinientas (500) cuotas por valor de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), y b) El socio Mario Ruben Maidana, Quinientas (500) cuotas, por valor de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), -CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social será cerrado el día 31 de Enero de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de la representación legal de la Sociedad y durará en su cargo lo que dura la sociedad y hasta su remoción el socio Maidana Mario Ruben, quien acepta el cargo.

**C.P. María Inés Vallejos**

*a/c Registro Público de Comercio*

*I.G.P.J. y R.P.C.*

**R.N° 162.035**

**E:5/2/16**